



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00086-00
Demandante: Elsa Cecilia Gómez Velandia
Demandados: José Martín Peña Garzón
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Ingresan las diligencias con informe secretarial que refiere que la parte actora ha desatendido el requerimiento realizado en el numeral segundo de providencia del 14 de diciembre de 2023 (PDF11).

En consideración a lo manifestado y como quiera que las fechas no se han acreditado en debida forma los actos de notificación de la demanda, conforme fuese dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 24 de agosto de 2023 (Pág. 2 PDF02), se le requerirá en tal sentido, a la parte demandante, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que acredite la notificación del demandado, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 24 de agosto de 2023 (Pág. 2 PDF02), para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CGP.

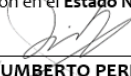
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 05 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO